



TU MARCA **SE VÉ** PORQUE **SE VÉ**

Política Corporativa sobre el  
reconocimiento y protección de los  
**Derechos Humanos**

**Dentro de la estrategia global de Visual Branding ponemos en primer plano nuestro compromiso con la responsabilidad social empresarial, y dentro de esta con la protección, respeto e implementación de los Derechos Humanos.**

La aplicación de los Derechos Humanos no está restringida sólo a los empleados de Visual Branding, sino también incluye a los accionistas, clientes y proveedores, los cuales deben de ejercitar estos derechos con igual importancia.

De conformidad con los Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre derechos comerciales y humanos, basamos nuestro compromiso con la política de estos, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como, los derechos establecidos, en la Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.

Nos regimos por las líneas y Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, donde nuestro país es signatario fundador del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

## **Visión**

Fortalecer nuestra presencia en América y fidelizar nuevos mercados, con soluciones tecnológicas, innovadoras, disruptivas y eficientes para el punto de venta, sin dejar de lado la protección al medio ambiente, incrementando nuestro efecto social de manera positiva, con honestidad, integridad, sinceridad, y respeto por los Derechos Humanos.

## **Objetivos**

El objetivo de la política de Derechos Humanos en Visual Branding es expresar la activa y continua determinación que debe de cumplir con su responsabilidad de respetar y promover los estándares reconocidos internacionalmente en materia de derechos humanos.

Los Derechos Humanos constituyen de manera fundamental, libertades y estándares de conducta y trato a los que todas las personas tienen derecho. Respetar los derechos humanos es un valor esencial y forma una parte fundamental de la estrategia de negocios de nuestra empresa.

Las políticas internas de Visual Branding, son consecuentes con los principios universales sobre derechos humanos, las cuales son aplicables a todas las áreas

de la empresa.

Es fundamental para Visual Branding, apoyar y proteger los derechos humanos bajo los siguientes parámetros:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, en todos aquellos lugares donde opera.
- Fomentar la concientización de empleados y socios comerciales en cuestiones relativas a los Derechos Humanos.
- Valorar los riesgos actuales y potenciales en materia de Derechos Humanos y su impacto en nuestras operaciones.
- Adoptar medidas adecuadas para la prevención, mitigación y, cuando resulte procedente, la remediación de impactos adversos en cuanto a los Derechos Humanos.
- Proporcionar acceso a mecanismos de queja.
- Continuar participando en iniciativas internacionales para fomentar avances en cuanto a derechos humanos.
- Interactuar con nuestros grupos de interés en materia de derechos humanos, incluyendo gobiernos, organizaciones no gubernamentales, socios comerciales e industriales, inversionistas, empleados y clientes.
- Informar de forma transparente acerca de nuestros esfuerzos en esta área.

Se prohíbe la discriminación, el trabajo forzado, la trata de personas y el trabajo infantil. Se deben de tener condiciones de trabajo seguras y saludables que aporten positivamente la dignidad del individuo.

Se garantiza el derecho a la libertad de asociación, la negociación colectiva, la información efectiva y los procedimientos de consulta.

Visual Branding reconoce que debe de tomar las medidas necesarias para determinar y afrontar los efectos reales o posibles con los que podemos estar relacionados sea de manera directa o indirecta a través de nuestras propias actividades o nuestras relaciones comerciales.

La empresa debe de manejar estos riesgos integrando las respuestas con nuestra debida diligencia a nuestras políticas y sistemas internos, actuando con base en los resultados, llevando el seguimiento de nuestras acciones y notificando a nuestras partes interesadas la forma como afrontamos estos efectos.

Se comprende que la debida diligencia en relación con los Derechos Humanos es un proceso continuo que precisa de atención particular en ciertas fases de las actividades de nuestro negocio, por ejemplo, cuando realizamos nuevas asociaciones o cuando cambiamos nuestras condiciones de operación, dado que estos cambios pueden suponer nuevos efectos posibles o reales para los Derechos Humanos.

Visual Branding desarrolla actividades comerciales en ciertos países donde existe el riesgo de abusos sistémicos y especialmente altos, en relación con los Derechos Humanos. Aceptamos que esto implica que debemos poner una mayor debida diligencia para valorar estos riesgos y afrontarlos de manera efectiva, cuando corresponde, utilizando nuestra influencia para trabajar ya sea en relaciones directas o en asociaciones amplias.

Se reconoce la importancia del diálogo con nuestros empleados, trabajadores y las partes interesadas externas que están o podrían verse afectados por nuestras acciones. Se presta especial atención a los individuos o grupos que pueden estar en mayor riesgo de los efectos relativos a los Derechos Humanos debido a su vulnerabilidad o marginalización y reconocemos que las mujeres y los hombres pueden verse abocados a riesgos diferentes.

### **Nuestra dirección**

En Visual Branding, el trabajo relacionado a los Derechos Humanos es supervisado por el jefe del departamento legal, apoyado por la dirección general, las gerencias de cada área, el gerente de recursos humanos, y las demás jefaturas de la empresa. Esto asegura que todas las partes del negocio tengan en claro la responsabilidad de respetar los Derechos Humanos.

Dentro de los Derechos Humanos a los cuales Visual Branding busca dar protección dentro del marco de nuestra actividad están, además:

### **Libertad de asociación y de negociación colectiva**

Respetamos el derecho de nuestros empleados a estar debidamente representados y nos comprometemos a establecer un diálogo constructivo con los representantes de los trabajadores en el respeto mutuo y la buena fe.

### **Condiciones de trabajo y pago**

Ofrecemos una remuneración alineada con las leyes y las normas locales del

sector, trabajando en pleno cumplimiento de la ley existente en materia de sueldos y salarios, prestaciones, horas de trabajo y horas extraordinarias.

Nos comprometemos a respetar las horas de trabajo semanales previstas por la legislación nacional y lo establecido por los Convenios de la OIT en esta materia.

Nos comprometemos a proporcionar periodos de descanso adecuados para nuestros empleados, concediendo el derecho de al menos un día libre a la semana.

### **Trabajo infantil y trabajo forzoso**

Estamos en contra del trabajo infantil tal y como se define en las Convenciones de la OIT de referencia. La empresa no emplea a niños, ni a jóvenes menores de 18 años, solo contratamos a personas perfectamente identificadas con DUI (Documento de Identidad) que aplica a personas mayores de edad, que en el país es de 18 años

Rechazamos cualquier tipo de trabajo forzoso tal como se define en los Convenios y Recomendaciones de la OIT de referencia.

### **Protección de la salud y la seguridad**

Ofrecemos un lugar de trabajo saludable y seguro para todo nuestro personal en cumplimiento de las leyes vigentes sobre salud y seguridad. Nos comprometemos a mantener productivos y seguros los lugares de trabajo con el fin de minimizar el riesgo de accidentes o lesiones. Además, nos comprometemos a involucrar a nuestro personal en la mejora constante de las condiciones de salud y seguridad de nuestros lugares de trabajo de conformidad con las leyes Nacionales.

Garantizamos a nuestros empleados el derecho al acceso a la asistencia sanitaria preventiva y a beneficiarse de la atención médica según las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas locales.

### **Respeto de los individuos y la diversidad**

Respetamos la diversidad y el derecho de igualdad de oportunidades. No toleramos ninguna forma de discriminación por raza, color, sexo, idioma, religión, nacionalidad, opinión política, orientación sexual o condición social y animamos al fomento de una conducta ética en el lugar de trabajo. Igualmente, nos comprometemos con la prevención de cualquier forma de acoso o abuso físico, verbal, sexual o psicológico, así como amenazas e intimidación en el trabajo.

### **Derechos de las poblaciones locales**

Realizamos nuestras actividades a la vez que respetamos los derechos de las comunidades locales que habitan en las zonas donde la empresa mantiene sus instalaciones y prestamos atención a aquellas comunidades locales más vulnerables.

### **Cómo informar sobre las infracciones**

En relación a la Política de Derechos Humanos, se han implementado herramientas de denuncia adecuadas que también se han dado a conocer a todos los empleados y socios comerciales.